



Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Finca La Venta de Don Quijote, S.L. solicitando concesión en virtud del Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Toboso (El) (Toledo) y con destino a industrial, riego (314 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 30/07/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1761/2011 (P-007) TR.

Titulares: Finca La Venta de Don Quijote, S.L. (B16168940).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Sierra de Altomira declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Toboso (El)	Toledo	56	14	503004	4376378
2	Toboso (El)	Toledo	9	3	504628	4378964
3	Toboso (El)	Toledo	10	20	504816	4377374

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	314 ha	314 ha	628.000 m ³
2	Industrial	-----	-----	4.000 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Toboso (El)	Toledo	9	3
1	Toboso (El)	Toledo	9	5
1	Toboso (El)	Toledo	10	1
1	Toboso (El)	Toledo	10	3
1	Toboso (El)	Toledo	10	20
1	Toboso (El)	Toledo	10	24
1	Toboso (El)	Toledo	54	13
2	Toboso (El)	Toledo	10	20



Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse para todos los usos: 632.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos, según tabla de características de los usos.

Caudal máximo instantáneo: 57,94 l/s.

Caudal medio equivalente: 20,04 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Condiciones específicas: El aprovechamiento dispone de un depósito de regulación de riego con capacidad para 80.541 m³ ubicada en el polígono 10, parcela 20 del término municipal de Toboso (El) (Toledo) y que ha sido clasificada por los servicios técnicos de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, competente en la materia, en función de sus dimensiones como **pequeña presa** y en función del riesgo potencial que pueda derivarse de su rotura o funcionamiento incorrecto, en la **Categoría B**.

Ciudad Real 12 de septiembre de 2018.–El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

N.º I.-4735